



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-2023-MPMC-J

Juanjui, 27 de diciembre de 2023.

### VISTO.

El Informe N° 20-2023-IVP-MC/GG, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Mariscal Cáceres, donde recomienda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres gestionar y priorizar para el próximo año 2025 ante PROVIAS DESCENTRALIZADO el presupuesto para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario de los tramos, con la finalidad de mantener la transitabilidad de la infraestructura vial que le corresponde a la Municipalidad Provincial Municipal de Mariscal Cáceres .

### CONSIDERANDO:

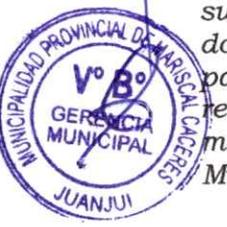
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 39°, prescribe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo, de igual modo, en su artículo 43° del mismo cuerpo normativo, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese orden de ideas, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el contenido de un acto administrativo, se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, señala que “las obras de carácter local de cualquiera fuera su naturaleza, compete a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados”.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-2023-MPMC-J

Que, la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, de fecha 21 de febrero de 2022, aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21, - “Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales”, la cual tiene por finalidad contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Locales, para lo cual PROVIAS Descentralizado, revisará el cumplimiento del sustento establecido en la normativa vigente sobre la materia. En ese sentido, se recomienda tomar en cuenta los plazos y procedimientos estipulados en la directiva en mención, a fin de cumplir con los alcances de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 20-2023-IVP-MC/GG, suscrito por la Gerente General del Instituto Vial Provincial Mariscal Cáceres, de fecha 22 de diciembre de 2023, el mismo que contiene el Informe Técnico N° 185-2023 – JO-IVP-MC, suscrito por el Jefe de Operaciones de la misma Entidad, a través del cual se sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal 2025, para mantener o recuperar la Transitabilidad del Camino Vecinal Tramo: **Emp. SM-119 (Capiroña) - Porvenir - Zancudo - SM-119 (Soledad)**, contenido en el ANEXO N° 03, el cual establece: EL CONTENIDO MINIMO DEL DOCUMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO de conformidad con la Directiva N° 001-2022-MTC/21, y con el Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial la misma que fue aprobado con Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 de fecha 25 de febrero de 2016; el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de Operaciones del IVP-MC, recomendando a la Entidad, gestionar y priorizar para el próximo año 2025 ante PROVIAS DESCENTRALIZADO el presupuesto de **S/ 147,729.82 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 82/100 Soles)** para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo **Emp. SM-119 (Capiroña) - Porvenir - Zancudo - SM-119 (Soledad)**, y así mantener la transitabilidad de la infraestructura vial que le corresponde a la Entidad en 13.210 km, conforme se detalla en siguiente cuadro:

CODIGO SINAC	DISTRITO	NOMBRE DE LA RUTA	LONGITUD KM	PRESUESTO 2025
SM-885	PAJARILLO	Emp. SM-119 (Capiroña) - Porvenir - Zancudo - SM-119 (Soledad)	13.210	147,729.82
<b>TOTAL</b>			<b>13.210</b>	<b>147,729.82</b>

Conforme a las Visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Instituto Vial Provincial IVP Mariscal Cáceres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-2023-MPMC-J

prescribe que es una atribución del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el ANEXO N° 03 “CONTENIDO MINIMO DEL DOCUMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO “Emp. SM-119 (Capirona) - Porvenir - Zancudo - SM-119 (Soledad)”, por el monto de S/ 147,729.82 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 82/100 Soles) para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario en el tramo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y al Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Cáceres, en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Instituto Vial Provincial de la Provincia de Mariscal Cáceres, para su conocimiento.



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN TRENE GARCÍA  
ALCALDE  
DNI: 43202575

